

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 035 - 2017

La Molina, 30 MAR, 2017

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por la señorita Regidora Danitza Clara Milosevich Caballero, mediante la cual solicita licencia por motivos personales, para las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Concejo del día 30 de marzo en curso; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

## **ACUERDO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señorita Regidora DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO, por motivos personales, para la Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Concejo del 30 de marzo del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALBORTO DANÓS ORDÓNICZ

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS AUREK P.E